MINISTERIO DE JUSTICIA

4929

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 2976/2003, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Jorge Leopoldo Alonso Alija, doña María Pilar Bárcena del Río, doña Mercedes Bastida Álvarez, don José Antonio Bombín Repiso, doña María Yolanda Bombín Zumel, don José Antonio Cabezón Casado, doña María Pilar Casado Antón, doña María Mercedes Cristóbal Bruna, doña Rosa Frontaura Calleja, doña María Carmen García Lorenzo, doña María Adoración García Ortega, doña María Luisa González González, don Baldomero Hernández San José, doña María Carmen Hidalgo Estrada, doña María Rosa Encarna Llamo Cendrero, don José Antonio Martínez Bragado, doña María Isabel Martínez Salas, doña Pilar A. Mateo Fernández, doña Raquel Melgosa Santillán, doña Josefina Monar Lomana, doña María Amor Oteruelo Roldán, doña Sonia Pascual Tejedor, doña Ana Isabel Sánchez Gracia y don Antonio Serna Prado, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 2976/2003, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

4930

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 2916/2003, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7, la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO.), ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 2916/2003, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra el escrito de 21 de marzo de 2003 del Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, por el que se desestimó la impugnación del supuesto número dos del segundo ejercicio de la oposición de Agentes de la Administración de Justicia, convocada por Orden de 30 de abril de 2002.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4931

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Mediante la Orden de 27 de julio de 1994 se regularon los ficheros de datos personales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conteniendo en dos anexos la relación y descripción de los distintos ficheros automatizados; dicha Orden fue parcialmente modificada por la Orden de 4 de agosto de 1995.

Con posterioridad, la Orden de 21 de diciembre de 1999 vino a sustituir los anexos de la Orden de 27 de julio de 1994, siendo, a su vez, modificada por la Orden de 16 de octubre de 2002, que modificó y aprobó nuevos ficheros, y cuya Disposición Adicional única autoriza al Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a crear, modificar o suprimir los ficheros titularidad de la misma.

En virtud de dicha autorización, dispongo:

Primero.—1. Se amplían los ficheros destinados al cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia Tributaria, incorporando los ficheros números 95 a 136, cuya denominación y características se recogen en el Anexo a esta Resolución.

2. Se amplían los ficheros no tributarios, incorporando los ficheros números 15 a 17, cuya denominación y características se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.—1. Se modifican los ficheros destinados al cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia Tributaria, números 1 «Rentas de capital mobiliario», 2 «Transmisiones valores mobiliarios», 5 «Entregas y adquisiciones a operadores intracomunitarios», 6 «Fondos de inversión», 9 «Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y operaciones societarias», 13 «Cuentas bancarias», 14 «Planes y fondos de pensiones», 17 «Letras del Tesoro», 24 «Declaraciones anuales de operaciones con terceras personas», 26 «Declaraciones de no residentes», 32 «Censo de contribuyentes», 33 «Censo de obligados tributarios», 47 «Impuestos Especiales, documentos de producción y circulación», 50 «Garantías de importación y tránsito», 51 «D.U.A (Documento Único Administrativo)», 52 «Base de Datos de Información de Vigilancia Aduanera», 63 «Subvenciones Agrícolas y Ganaderas», 78 «Arrendamientos de inmuebles urbanos», 89 «Expedientes de investigación» y 90 «Impuestos Especiales - Fichas de Intervención».

2. Se modifican los ficheros no tributarios, números 2 «Personal de la AEAT» y 8 «Expedientes disciplinarios y recursos».

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Director general, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres. Directores de los Departamentos y Servicios, Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.